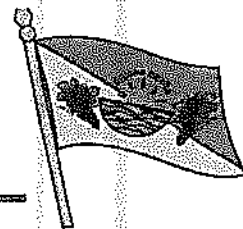


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038 -2025-AMPI

ICA,

23 ENE 2025



VISTO: El Memorando N° 342-2024-AMPI, Informe N° 4597-2024-SGLI-GA-MPI, Informe N° 3696-2024-SGLI-GA-MPI, Memorando N° 786-2024-GA-MPI, Informe N° 35-2024-SUPERVISOR-MMRA/GA-MPI, Memorando N° 192-2024-AMPI, Informe N° 34-2024-COORDINADOR-OVSQ/GA-MPI, Oficio N° 103-2024-GPPR-MPI, Informe N° 0423-2024-SGP-GPPR-MPI, Informe N° 012-2024-OPMI-SGPPI-GPPR-MPI, Oficio N° 198-2024-GA-MPI, Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 771-2023-GDU-MPI, Informe N° 020-2024-GDU-MPI, Carta N° 01-2023/Ing.MJSR, Oficio N° 005-2024-SG-MPI, Oficio N° 004-2025-GAJ-MPI, Memorando N° 382-2024-AMPI, Resolución de Alcaldía N° 638-2024-AMPI de fecha 29/11/2024, el Informe Legal N° 011-2025-HABH-GAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

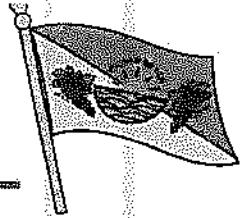


Que, el Señor Ing. Carlos Humberto Reyes Roque Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, con el memorando N° 382-2024-AMPI de fecha 19/12/2024, indicando que con el Memorando N° 342-2024-AMPI, dispuso delegar al Gerente Municipal la función de autorizar exclusivamente impresos a color para casos debidamente justificados, en base a la cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 638-2024-AMPI de fecha 29/11/2024, en el cual se resolvió delegar dicha función en el Jefe de la Oficina de Administración; y que visto lo expuesto se enmienda lo dispuesto en el Memorando N° 342-2024-AMPI de fecha 12/11/2024, con retroactividad a la fecha de emisión del mismo, siendo lo correcto delegar dicha función en el Jefe de la Oficina de Administración y se deberá de emitir el acto administrativo con vigencia anticipada a partir del 29 de noviembre del 2024, la función de "autorizar excepcionalmente impresos a color para casos debidamente justificados" de conformidad con lo señalado en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 y lo que precisa el D.S. N° 050-2006-PCM;

Que, la Sub Gerente de Logística e Informática con el Informe N° 4597-2024-SGLI-GA-MPI, solicita autorización al Señor Alcalde de la Comuna Iqueña para la adquisición de tintas a color, señalando que el Decreto Supremo N° 050-2006-PCM – prohíbe en las Entidades del sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efecto de comunicaciones y/o documentos de todo tipo, en su artículo 2° indica lo siguiente: El titular de la entidad o quien este delegue podrá autorizar, excepcionalmente, impresos a color para casos debidamente justificados;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en la ejecución de gastos para el año 2024, la Municipalidad Provincial de Ica, viene ejecutando diferentes Proyectos de Inversión, una de ellas es el Proyecto IOARR denominado "Adquisición de Software, Hardware General, Servidor y Cableado Estructurado; Además de Otros Activos en el (LA) Municipalidad Provincial de Ica, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica con Código Único de Inversión N° 2591090", a través de ello se ha considerado la partida de adquisición de tintas a color para impresoras y póteres;

Que, es preciso mencionar que las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Ica, realizan diferentes actividades, como impresión de planos, informes técnicos, paneles fotográficos, impresión de licencias de funcionamiento, impresión de licencias de conducir de vehículos menores, impresión de reportes presupuestales, impresión de informes contables, etiquetas de acervo documentario entre otras actividades que es necesario que las impresiones se realicen a color;

Que, el objetivo específico a lo solicitado, es contar con etock de consumibles para los equipos de impresión, para mantener operativos con la finalidad de brindar mejor servicio de atención al ciudadano y al colaborador de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 011-2025-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar al Jefe Oficina de Administración en forma retroactiva de fecha 12/11/2024; para que autorice, excepcionalmente, impresos a color para casos debidamente justificados de conformidad a lo establecido en el el D.S. N° 050-2006-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 638-2024-AMPI de fecha 29/11/2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución a los interesados, con las formalidades de Ley; asimismo DISPONER; la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE